

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**24983** *Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una nueva obra de paso sobre el río Grañal, en la carretera a Venda-Calvelle, en O Pereiro de Aguiar (Ourense), PDM Miño-Sil.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una nueva obra de paso sobre el río Grañal, en la carretera a Venda-Calvelle, en O Pereiro de Aguiar (Ourense), PDM Miño-SIL ES010\_3\_AEAE0ICET29WP2611, otorgada el 27 de noviembre de 2023, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 28 de noviembre de 2023.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

**Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una nueva obra de paso sobre el río Grañal, en la carretera a Venda-Calvelle, en O Pereiro de Aguiar (Ourense), PDM Miño-SIL ES010\_3\_AEAE0ICET29WP2611**

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Luis Menor Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, nombrado por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

I. Que en fecha 23 de marzo de 2023 (BOE núm. 83, de 7 de abril de 2023), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una nueva obra de paso sobre el río Grañal, en la carretera A Venda-Calvelle, en O Pereiro de Aguiar (Ourense), PdM MIÑO-SIL ES010\_3\_AEAE0ICET29WP2611.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones, por importe total de 129.500,00 euros se desarrollaría durante la anualidad 2023.

III. Que una vez redactado el proyecto de obras y licitado el correspondiente contrato, éste ha resultado desierto, presumiblemente debido a que la estimación de costes del mismo resulta insuficiente para asegurar la necesaria concurrencia. Por ello, se considera necesario aumentar la provisión económica del convenio, aumentando la partida destinada a la financiación del contrato de obras.

IV. Que a pesar de que en la cláusula quinta del convenio se establece que por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, al tener que incrementar el importe total del convenio, las partes consideran necesario otorgar la correspondiente adenda modificativa del convenio.

V. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio inicial.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es incrementar el importe de la actuación objeto del convenio y reajustar las anualidades inicialmente establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una nueva obra de paso sobre el río Grañal, en la carretera A Venda-Calvelle, en O Pereiro de Aguiar (Ourense), PdM MIÑO-SIL ES010\_3\_AEAE0ICET29WP2611.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifican los tres primeros apartados de la cláusula cuarta que quedan redactados del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 169.527,90 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2023 y 2024, con cargo a la aplicación

presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0011.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 135.622,32 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar aportará 33.905,58 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 459-721.09, lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.»

Tercera. *Modificación del anexo.*

Se modifica el anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

«Administración	2023	2024	Total
CHMS, O.A.	13.542,32	122.080,00	135.622,32
Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar.	3.385,58	30.520,00	33.905,58
Total.	16.927,90	152.600,00	169.527,90»

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, Luis Menor Pérez.